

te N° 3606196, de la ra Banco Nacional de , por la cantidad de MIL QUINIENTOS ES, a su girador E BURBANO, por el peticionario declara amento desconocer su lo, notifíquese por uno diarios de mayor ción del País, a fin veinte y cuatro horas ncede la Ley a partir ublicación, cancele los e reclamados en mo curso legal.- Caso de ilimito se verá. In an lo dispuesto en el 8 del Código Penal. use f) Lcdo. Ramiro a, Comisario Quinto a

PROT. J. FICIENCIA DE OS
A: 22 de mayo de 1982
O: LA PREVISORA O NACIONAL DE TO
ILEGIBLE
en su conocimiento los fines de Ley;
O
RETARIO

DO OCTAVO DE LO DE PICHINCHA
ION JUDICIAL A LOS DROS DEL SEÑOR ONSO ENRIQUE ALBORRERO
EXTRACTO
R: Cpn. Luis Yépez o, Gerente General de
ANDADOS: Hrds. atos y desconocidos del onso Enrique Corral o
O: Pago por consigna-

TIA: s/. 495.000,00
ILIO: Casillero N° 569 Gilberto Saltos IDENCIA
DO OCTAVO DE LO DE PICHINCHA. Qui- 1° de septiembre de as 10h00. Vistos: La ida que antecede es precisa y reúne los s requisitos legales. a los herederos pre- y desconocidos del Alfonso Enrique Corral o de conformidad con uento en el Art. 87 del de Procedimiento Ci- fin de que dentro del día de citados legal- de las once horas a- nce horas, se presen- en esta Judicatura a la cantidad ofrecida go; bajo prevenciones. use. f) Dr. Enrique rina Cajas.
e comunico a Ud. para es de Ley, previnién- de la obligación de r casillero judicial, en ciudad en la forma

retario

JUDICIAL
CION JUDICIAL a
ORO UGALDE con la da ordinaria propuesta el Dr. Marcelo Araúz ez en base al cheque N° 95 girado contra la a N° 14-83567-9 del Popular del Ecuador la ciudad de Quito por

prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil.- Con la Insinuación de Curador Adlitem para los menores Julio y Margarita Fernández de Gamboa y Barrera, oigase al señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese al proceso la documentación que acompaña.- Tómesese en cuenta el domicilio señalado por la actora para notificaciones.- Cítese y Notifíquese f) Dra. Raquel Lobato de Sancho, (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones.

Alfredo Grijalva
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: FEDERICO PEREZ VINUEZA Y JULIO VERA BARREIRO

EXTRACTO
JUICIO: Ejecutivo N° 13/82
ACTOR: Dr. Mario Ortiz Estrella
DEMANDOS: Federico Pérez Vinueza y Julio Vera Barreiro
CUANTIA: s/. 66.000
CASILLA JUDICIAL: N° 812
Dr. Mario Ortiz E.

JUEZ: Dr. Alberto Sarmiento S.
PROVIDENCIA:
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 9 de Febrero de 1982 las 9 am. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo efectuado or la oficina correspondiente. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley, los deudores FEDERICO PEREZ VINUEZA Y JULIO VERA BARREIRO en las calidades en que se les demanda cumplan con la obligación demandada pagando la suma de Cincuenta mil sures más los intereses de la mora o... propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo prevenciones de Ley. Agréguese a los autos el documento que se acompaña a la demanda. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por la parte actor". Cítese a los demandados en los lugares que se indica en la demanda. Notifíquese f) Dr. Alberto Sarmiento S. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 6 de septiembre de 1982. Las 11h. En mérito a la razón de la Oficina de Citaciones que obra de autos; y, al juramento de la presente foja, cítese a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento

Civil de Pichincha. Quito, a 6 de septiembre de 1982. Las 11h. En mérito a la razón de la Oficina de Citaciones que obra de autos; y, al juramento de la presente foja, cítese a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento

POSSO
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "XEROX DEL ECUADOR S.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "XEROX DEL ECUADOR S.A.", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 25 de agosto de 1981; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11861 de 6 de septiembre de 1982. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 1037, tomo 113, de 24 de septiembre de 1982

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Diego Sánchez Orejuela, a nombre y en representación de la Compañía "XEROX DEL ECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SURES, con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SURES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado mediante capitalización de utilidades no distribuidas.

5.- En virtud del aumento de capital se reforma la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, que dirá: "CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SURES, dividido en ciento doce mil quinientas acciones nominativas ordinarias con el valor nominal de un mil sures cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 29 septiembre de 1982

Dra. María Antonieta Ponce Possó
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

Cítese a los herederos presuntos y desconocidos del causante señor Segundo Enrique Ríos Bonilla en el juicio de Inventarios de los bienes dejados por el mismo.

JUICIO: INVENTARIOS CAUSANTE: SR. SEGUNDO ENRIQUE RIOS BONILLA ACTORES: GLORIA M. RIOS DE ARAUZ Y ZOILA Y. RIOS DE ARAUZ

anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por tanto los ejecutados señores Hugo Fabián Portilla y Aníbal Jurado Pérez, en las calidades indicadas; cumplan la obligación de pagar la suma de once mil doscientos cuarenta y cuatro sures, valor del pagaré acompañado, los intereses moratorios y las costas procesales en las que se incluirán los honorarios profesionales del abogado actor, o proponga excepciones en el término de tres días. Cítese y tómesese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese f) Dr. Rafael Palacios D.

Lo certifico. El Secretario f) Alcides Redín G. Quito, octubre 19 de 1981

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 1982-02-06-21; Las 16h30 Por cumplidos los requisitos establecidos por el Art. 10 del Decreto Supremo 3070 de 30 de noviembre de 1978, publicado en el Registro Oficial 735 de 20 de diciembre del mismo año, cítese a los demandados señores Hugo Fabián Portilla Almeida y Aníbal Jurado Pérez, por la prensa por medio de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado. Notifíquese f) Dr. Rafael Palacios D.

Lo certifico. El Secretario f) Alcides Redín G. 1982-06-21

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus notificaciones posteriores.

ALCIDES REDIN G. SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CORPORACION DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE CONTROL COSEEC CIA. LTDA"

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 10501 de 10 de septiembre de 1982.

2.- Los socios que conforman la compañía son: Fabián Basabe Mejía, casado; Jessica de los Angeles Faieta Mejía, soltera; Ingeniero Germán Naranjo, casado; Diana Torres, soltera; ecuatorianos; y, Conrad Heer Bennetè, casado, estadounidense. Todos domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina: "CORPORACION DE

procédase al embargo y venta en pública subasta del vehículo; camioneta Marca Daihatsu, modelo V10-LTC, fabricación de 1979, color amarilla, motor N° 289014. Serie 03209 y más características constantes del contrato de prenda Industrial que se adjunta, el mismo que se halla vigente según la certificación puesta por el señor Registrador Mercantil. Para la práctica de esta diligencia y citación al demandado señor ANGEL HOMERO GUEVARA YANEZ, deprécate al señor Juez de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, facultándole la designación de Alguacil y Depositario Judicial; quien a su vez, hecho el embargo, se servirá entregar el vehículo al señor Depositario Judicial del cantón Quito, señor Aníbal Andrade. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese f) Dr. Nelson Almeida
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL. Quito, 27 de septiembre de 1982: Las 16h00

Atento el escrito precedente y el juramento manifestado por el actor; de que desconoce el domicilio actual y residencia del demandado señor ANGEL HOMERO GUEVARA YANEZ y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese f) Dr. Nelson Almeida

Lo que comunico a Ud. para los fines consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Lcdo. Fernando Chávez Vásconez
SECRETARIO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FRANCISCO BOLAÑOS

EXTRACTO
JUICIO: Ejecutivo
ACTOR: Dr. Marcelo Araúz Alvarez
DEMANDADO: Francisco Bolaños y Jorge Fernando Bolaños

TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro de un pagaré por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO SURES
CUANTIA: La cuantía no llega a diez mil sures
JUEZ: Dr. Pedro Gustavo Arias
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, Octubre 15 de 1981.- Las 2 y 15 p.m. VISTOS: Avoco co-